



*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 1147**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 349/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIOS 2DA CONVOCATORIA - PLURIANUAL" - ID N° 454572.**

Asunción, 02 de diciembre de 2025

**VISTO:** La Resolución de la Comandancia N° 473, de fecha 19 de mayo de 2025, por la cual se aprueba la reevaluación de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 54/2024 "Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado, Fotocopiadoras y Equipos de Computación Varios 2da Convocatoria - Plurianual" - ID N° 454572.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 67°.- De la modificación de los contratos: "*Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley*".

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, en el Art. 178, establece: "*...inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*".

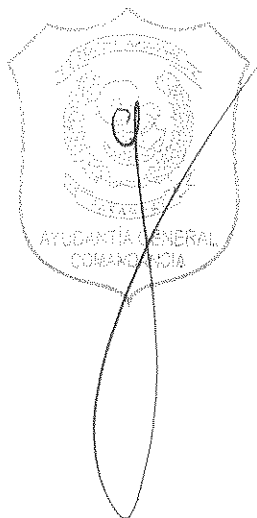
Que, mediante Nota 978/2025 de fecha 27/11/2025, firmada por el Comisario Principal MCP. Norma R. Arguello de Ramírez, Tesorera de la Actividad 07 Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial, remite los requerimientos y la manifestación de conformidad de la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 349/2024.

Que, en la nota de pedido argumenta: "*...solicitar la Ampliación de la Vigencia de los Contratos cuyos Plazos de vigencias son hasta el 31/12/2025...*".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, ha emitido dictamen procedente para la firma del Acto Administrativo y Adenda por parte de la Máxima Autoridad Institucional, según Dictamen D.J. N° 2010, de fecha 02/12/2025.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "*dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes*",

**POR TANTO,** En uso de sus atribuciones legales,





*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 1147**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 349/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 54/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIOS 2DA CONVOCATORIA - PLURIANUAL" - ID N° 454572.**

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY**

**RESUELVE:**

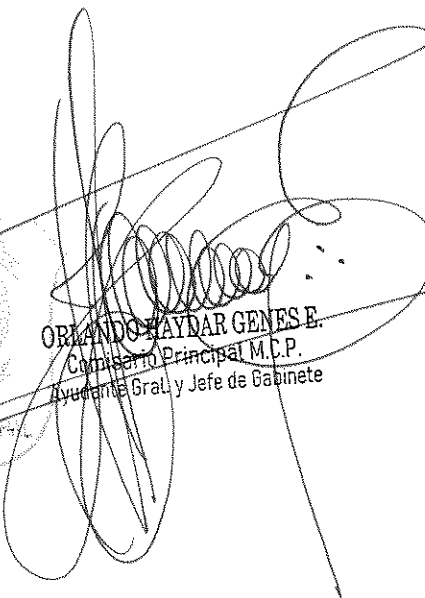
**Artículo 1° AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del Contrato N° 349/2024 con la firma DATA SYSTEMS S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO con RUC: 80013889-9, hasta el 31 de diciembre del 2026, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 54/2024 "Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado, Fotocopiadoras y Equipos de Computación Varios 2da Convocatoria - Plurianual" - ID N° 454572.

**Artículo 2° DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

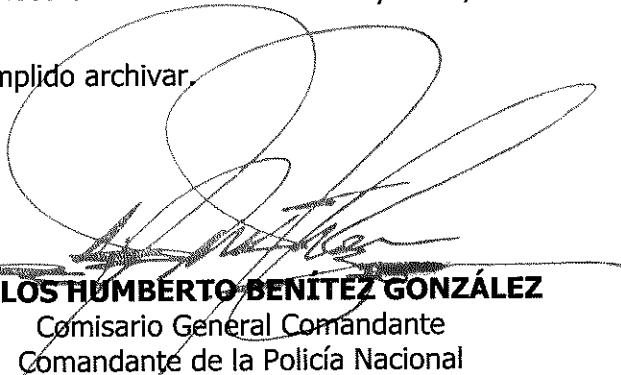
**Artículo 3° DISPONER** que la firma adjudicada, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la firma de la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

**Artículo 4° FORMALIZAR** la Adenda conforme lo establece el Artículo 67° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

**Artículo 5° COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

  
**ORLANDO FAYDAR GENES E.**  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete



  
**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional